

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

ACTAS RESUMIDAS DEL 12.º PERÍODO DE SESIONES

Celebrado en el Palais des Nations, Ginebra, del 25 de abril al 1.º de julio de 1960

526.ª SESIÓN

Lunes 25 de abril de 1960, a las 15 horas

Presidente: Sir Gerald FITZMAURICE

Más tarde: Sr. Luis PADILLA NERVO

Apertura del período de sesiones

1. El PRESIDENTE declara abierto el 12.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Homenaje a la memoria del Sr. Manley O. Hudson

2. El PRESIDENTE dice que el derecho internacional ha sufrido una gran pérdida con el reciente fallecimiento del eminente jurista norteamericano Manley O. Hudson, ex Presidente de la Comisión.
3. Por invitación del PRESIDENTE, la Comisión guarda un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Manley O. Hudson.

Elección de la mesa

4. El PRESIDENTE pide que se presenten candidaturas para el cargo de presidente.
5. El Sr. GARCÍA AMADOR propone al Sr. Amado quien, además de haber prestado valiosos servicios a la Comisión, es oriundo de un país que ha contribuido de manera destacada al derecho internacional en la América Latina.
6. El Sr. AMADO expresa su profundo agradecimiento por el honor que se le confiere pero, debido a su edad y a su estado de salud, deplora tener que rehusarlo.
7. Propone en su lugar al Sr. Padilla Nervo, cuya capacidad y experiencia le hacen acreedor a ocupar la Presidencia.
8. El Sr. MATINE-DAFTARY apoya la propuesta.

Por unanimidad, queda elegido Presidente el Sr. Padilla Nervo, quien ocupa la presidencia.

9. El PRESIDENTE da las gracias a los miembros de la Comisión por haberle elegido y dice que constituye una gran responsabilidad suceder en la presidencia a una persona tan distinguida como Sir Gerald Fitzmaurice

y, en cierto sentido, al eminente Sr. Amado, en quien la Comisión ha pensado en primer lugar para el cargo de Presidente. Dice que se esforzará por dirigir los trabajos de la Comisión con arreglo a la tradición establecida por su predecesores.

10. Pide que se presenten candidaturas para el cargo de primer vicepresidente.

11. El Sr. EDMONDS propone al Sr. Yokota.

Por unanimidad, queda elegido Primer Vicepresidente el Sr. Yokota.

12. El PRESIDENTE pide que se presenten candidaturas para el cargo de segundo vicepresidente.

13. El Sr. AGO propone al Sr. Bartoš, quien representa los sistemas jurídicos de toda Europa.

14. El Sr. AMADO apoya la propuesta.

Por unanimidad, queda elegido Segundo Vicepresidente el Sr. Bartoš.

15. El PRESIDENTE pide que se presenten candidaturas para el cargo de relator.

16. El Sr. PAL propone a Sir Gerald Fitzmaurice.

17. El Sr. AMADO apoya la propuesta.

Por unanimidad, queda elegido Relator Sir Gerald Fitzmaurice.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

527.ª SESIÓN

Miércoles 27 de abril de 1960, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Luis PADILLA NERVO

Aprobación del programa (A/CN.4/123)

1. El PRESIDENTE dice en primer lugar que se ha recibido del Sr. Verdross una carta en la que comunica que, debido a sus obligaciones docentes, no podrá asistir a las sesiones de la Comisión hasta el 2 de mayo y que desde esa fecha podrá asistir a ellas sin interrupción hasta el 24 de junio.

2. Pide a la Comisión que examine su programa provisional (A/CN.4/123).

3. El Sr. ŽOUREK sugiere que al tratar el tema 11 del programa (*Otros asuntos*), la Comisión considere una recomendación de que se acelere la publicación de los índices de la serie de tratados de las Naciones Unidas (*United Nations Treaty Series*).

Así queda acordado.

4. El Sr. SANDSTRÖM sugiere que el tema 5 (*Diplomacia ad hoc*) se coloque antes en el programa puesto que la Asamblea General, por su resolución 1450 (XIV), decidió que se convoque una conferencia internacional de plenipotenciarios en Viena, a más tardar en la primavera de 1961, para que examine la cuestión de las relaciones e inmunidades diplomáticas. No cabe duda de que la diplomacia *ad hoc* tiene que ver con el tema de la conferencia propuesta.

5. El PRESIDENTE señala que la Comisión decidió en su 11.º período de sesiones inscribir en el programa provisional de su 12.º período de sesiones los temas de la responsabilidad del Estado, el derecho de los tratados y la diplomacia *ad hoc*, además del tema de las relaciones e inmunidades consulares al que se daría la máxima prioridad. Sin embargo, la Comisión decidió que el orden en que se consignaban los tres primeros temas no indicaba necesariamente que la Comisión hubiera de estudiarlos en ese orden¹.

6. El Sr. PAL advierte que según las actas del undécimo período de sesiones de la Comisión (515.ª sesión, párr.5), se pensó primeramente en que el tema de la diplomacia *ad hoc* se tratara inmediatamente después del relativo a las relaciones e inmunidades consulares, de modo que pudieran remitirse al mismo tiempo a los gobiernos los informes sobre esos dos temas y sobre las relaciones e inmunidades diplomáticas.

7. El Sr. GARCÍA AMADOR dice que no puede menos que estar de acuerdo con el Sr. Sandström; pero también se convino en el anterior período de sesiones (515.ª sesión, párr. 37) que en el 12.º período de sesiones se estudiaría el tema de la responsabilidad del Estado. La deliberación sobre este tema (del cual es Relator Especial) exigirán por lo menos dos semanas. Dadas sus obligaciones docentes, tendrá que trasladarse a La Habana por algunos días, y le agradecería que la Comisión decidiera cuándo se ocupará en ese tema. Sugiere que la Comisión lo estudie en la séptima y octava semanas de su período de sesiones, y dedique la última semana para otros asuntos y la preparación de su informe. Desde hace casi siete años el tema de la responsabilidad del Estado figura en el programa de la Comisión, sin que se haya terminado su estudio por diferentes razones. Si no se presenta un nuevo informe sobre las deliberaciones de la Comisión, la Asamblea General puede preguntarse a qué se debe una demora tan prolongada en el estudio del asunto.

8. Sir Gerald FITZMAURICE señala que, aunque la Comisión completara un proyecto sobre diplomacia *ad hoc* en el actual período de sesiones, habría que transmitirlo a los gobiernos, según el procedimiento adoptado, para que envíen sus observaciones, y luego habría que

completarlo teniéndolas en cuenta. Por lo tanto no se lo podrá presentar a la Asamblea General sino después de la conferencia de Viena.

9. El Sr. SANDSTRÖM dice que en su informe (A/CN.4/129) ha tenido en cuenta esta situación pero si la Comisión examinara su informe, tal vez se hallaría el medio que permitiera a la Conferencia ocuparse de la cuestión. Para un debate preliminar bastaría una semana.

10. El Sr. TUNKIN dice que en la conferencia de Viena, se estudiará un proyecto de convención sobre relaciones e inmunidades diplomáticas, y la diplomacia *ad hoc* es un tema afín a esa cuestión. En consecuencia, el Sr. Sandström tiene razón. Aunque la Conferencia no discuta la diplomacia *ad hoc*, una decisión de la Comisión puede ser útil para una futura conferencia. Por consiguiente, hay sobrados motivos para examinar ese tema inmediatamente después del tema de las relaciones e inmunidades consulares. Probablemente se necesitarán algunos años para dar término a la labor sobre la responsabilidad del Estado y el derecho de los tratados, y no es probable que se convoque en el futuro previsible a una conferencia de plenipotenciarios para que se ocupe en esos dos temas.

11. El Sr. AGO estima lógico que se estudie la diplomacia *ad hoc* inmediatamente después de las relaciones e inmunidades consulares pues así la Comisión habrá examinado cuanto se refiere a privilegios e inmunidades. La responsabilidad del Estado y el derecho de los tratados son temas de la misma importancia e interés. Sin embargo, la Comisión dedicó algunas semanas de su anterior período de sesiones al derecho de los tratados y puede intentar ahora completar su labor, lo que resultará imposible si se le da al tema un lugar de muy poca importancia en el programa. El resultado de esto podría ser que hubiera que examinarlo cuando los miembros de la Comisión, que ya conocen a fondo los principales principios en que se basa, tal vez hayan dejado de formar parte de la Comisión. En todo caso, lo mejor será empezar por las relaciones e inmunidades consulares, hacer luego un examen preliminar de la diplomacia *ad hoc* y decidir entonces el orden de los demás temas.

12. El Sr. YOKOTA está de acuerdo con el Sr. Tunkin y el Sr. Ago en que es muy posible que la Asamblea General incluya el tema de la diplomacia *ad hoc* en el programa de la futura conferencia de Viena. Por lo tanto, la Comisión debe estudiarlo en el actual período de sesiones. Para el tema de las relaciones e inmunidades consulares probablemente harán falta unas cinco semanas. La diplomacia *ad hoc* puede estudiarse en una semana, con lo cual quedarían cuatro semanas. La Comisión puede decidir más adelante si en esas cuatro semanas estudiará la responsabilidad del Estado o el derecho de los tratados.

13. El Sr. GARCÍA AMADOR dice que el argumento del Sr. Ago es lógico, pero no se ajusta del todo a la realidad. En efecto, habría sido más lógico examinar el derecho de los tratados de existir alguna esperanza de concluir su estudio, pero el tema figura en el pro-

¹ Documento Oficiales de la Asamblea General, decimo-cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 9, párr. 43.

grama desde hace mucho tiempo y no es necesario completar su estudio en una fecha determinada. El orador acepta que la Comisión empiece por las relaciones e inmunidades consulares y pase luego a la diplomacia *ad hoc*, dada la posibilidad de que se reúna una conferencia en Viena, pero debe mantenerse la decisión tomada por la Comisión en su 11.º período de sesiones acerca del orden del programa y, en consecuencia, la séptima y octava semanas del período de sesiones deben dedicarse a la responsabilidad del Estado.

14. El Sr. BARTOS coincide con el Sr. Ago en que hay razones de orden práctico para examinar la diplomacia *ad hoc* inmediatamente después de las relaciones e inmunidades consulares. El Sr. Tunkin y el Sr. Yokota han sostenido con razón este procedimiento, dada la posibilidad de una conferencia en Viena. Una razón más es que la Comisión decidió que deben codificarse las normas de la diplomacia *ad hoc*. El Sr. Sandström ha presentado un texto básico y el que la Comisión prepare recomendaciones basadas en ese texto no prejuzgará una decisión definitiva. Los otros temas son también sumamente importantes y la Comisión ya se ha puesto de acuerdo sobre ciertos principios básicos, pero la redacción no podrá completarse durante el mandato de los actuales miembros de la Comisión, ya que los temas son muy amplios y difíciles. Se han expresado muchas opiniones divergentes sobre la cuestión de la responsabilidad del Estado. Ha sido mayor el acuerdo acerca del derecho de los tratados, sobre todo porque la Comisión ha podido contar con informes básicos presentados por diferentes relatores especiales. Para el tema de la diplomacia *ad hoc* no se necesitará mucho tiempo, puesto que la Comisión ya ha establecido ciertos principios en su proyecto sobre privilegios e inmunidades diplomáticas, y lo único que le queda por hacer es decidir si se los puede aplicar a la diplomacia *ad hoc*, respecto de lo cual parece que existen muy pocos principios de derecho positivo. La diplomacia *ad hoc* se utiliza casi constantemente y debe hallarse cuanto antes una solución a los problemas que plantea. La Comisión debe decidir que se examinen primeramente las relaciones e inmunidades consulares y luego la diplomacia *ad hoc*, que guardan relación.

15. El PRESIDENTE señala que todos los miembros están de acuerdo en que se examine primero el tema de las relaciones e inmunidades consulares e inmediatamente después el de la diplomacia *ad hoc*. La Comisión podrá decidir seguidamente sobre los temas siguientes sin modificar el orden sugerido en el período de sesiones anterior.

16. El Sr. GARCÍA AMADOR expresa su acuerdo.

Queda aprobado el programa (AC/N.4/123).

Provisión de una vacante ocurrida después de la elección (artículo 11 de Estatuto)

[Tema 1 del programa]

17. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión delibere en privado acerca del tema 1 del programa.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

528.^a SESIÓN

Jueves 28 de abril de 1960, a las 10.10 horas

Presidente : Sr. Luis PADILLA NERVO

Relaciones e inmunidades consulares

(A/CN.4/131, A/CN.4/L.86)

[Tema 2 del programa]

PROYECTO DE ARTÍCULO PROVISIONALES

(A/CN.4/L.86)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que inicie el examen del tema 2 del programa, y pide al Relator Especial de las relaciones e inmunidades consulares que presente el proyecto de artículos provisionales (A/CN.4/L.86).

2. El Sr. ŽOUREK, Relator Especial, dice que cuando preparó su primer informe¹ no tenía toda la documentación necesaria y, por lo tanto, se vio obligado a dejar para más adelante el estudio de ciertos puntos. Como la Comisión aprobó luego los artículos sobre relaciones e inmunidades diplomáticas², el Sr. Žourek ha tenido que revisar su proyecto sobre relaciones e inmunidades consulares a fin de concordarlo en cuanto era posible con el proyecto de la Comisión sobre relaciones diplomáticas. Por estas dos razones ha tenido que enmendar y ampliar su primer texto. En el 11.º período de sesiones, la Comisión aprobó 19 artículos. Los otros artículos figuran en el informe de 1957, y en su segundo informe (A/CN.4/131) se proponen algunas cláusulas nuevas. Para mayor comodidad de la Comisión, todos los artículos se reproducen en un solo documento (A/CN.4/L.86)³.

3. La Comisión debe estudiar cuidadosamente en qué medida debe procurar la concordancia entre los artículos correspondientes de los proyectos sobre las relaciones e inmunidades diplomáticas y las consulares. Debe estudiarse el derecho internacional en vigor y la práctica internacional respecto de los diversos puntos: por ejemplo, aunque en la práctica se admitan ciertas inmunidades tanto respecto de los diplomáticos como de los cónsules, el alcance de las dos categorías de inmunidades puede ser diferente. Más aún cuando se trate de una inmunidad evidente, no es necesario que la Comisión se atenga a la redacción del proyecto sobre relaciones e inmunidades diplomáticas si cree posible mejorar el texto de esas disposiciones.

4. En su anterior período de sesiones, la Comisión aprobó los artículos 1 a 18 y el artículo 24 del proyecto, aunque el párrafo 2 del artículo 2 quedó pendiente de decisión y hay dos variantes del artículo 4⁴. Por lo

¹ *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1957*, vol. II. (Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1957.V.5, vol. II), págs. 77 a 112.

² *Ibid.*, 1958, vol. II. (Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 58.V.1, vol. II), págs. 96 a 113.

³ Toda mención de los artículos 1 a 18 en estas actas se refiere a la numeración de los artículos en dicho documento.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo-cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 9*, capítulo III.